



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**Número de
decreto:
2018DEG001794
21/02/2018**

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

Decreto sobre aprobación del texto del convenio de colaboración entre Banco de Sabadell y el Ayuntamiento de Alicante para la organización de la exposición "Alegorías de lo cotidiano. Colección Fotográfica Banco Sabadell" que se presentará en el Centro Cultural Las Cigarreras del 1 de marzo al 6 de mayo de 2018

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

1. El Ayuntamiento de Alicante y Banco Sabadell tienen la intención de celebrar, como coorganizadores, la exposición "*Alegorías de lo cotidiano. Colección Fotográfica Banco Sabadell*" en el Centro Cultural Las Cigarreras del 1 de marzo al 6 de mayo de 2018.

2. El Ayuntamiento colabora aportando La Caja Blanca de Cultura Contemporánea del Centro Cultural Las Cigarreras, durante el tiempo que dure la exhibición, incluido el necesario para su montaje y desmontaje; y el personal imprescindible para su custodia ordinaria, y apertura y cierre del recinto.

Los horarios de apertura y cierre de las exposiciones los fijará el Ayuntamiento y, en principio, serán los que, actualmente, mantiene con carácter ordinario.

La entrada será gratuita, sin más límite que el aforo de la sala.

La duración de la exposición es del 1 de marzo al 6 de mayo de 2018, ampliable por mutuo acuerdo de las partes.

3. El Ayuntamiento se compromete a tramitar los permisos para las exposiciones. No podrá llevarse a cabo la venta de las obras en las Salas de Exposiciones.

4. Banco Sabadell se hará cargo del seguro de la obra de su colección, en la modalidad clavo a clavo.

5. En caso de fuerza mayor, ambas partes quedan relegadas de cumplir sus compromisos, sin derecho a exigir indemnización alguna. Son causas de fuerza mayor las generalmente admitidas en derecho. Sin perjuicio de otras consecuencias que pudiera acarrear la suspensión, ambas partes podrán, en cualquier momento y de mutuo acuerdo, cambiar las fechas de la exposición.

Fuera de los supuestos de fuerza mayor, la cancelación total o parcial de la exposición por causa imputable a alguna de las partes podrá dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra.

En caso de que la cancelación o suspensión de la exposición se debiera a una decisión unilateral de la Administración, la indemnización comprenderá únicamente los gastos que su preparación hubiere soportado la entidad, siempre que los mismos estén debidamente justificados.

6. En caso de siniestro, el personal de comisariado y montaje de la exposición atenderá las indicaciones del personal de la Sala, a fin de cumplir con el plan de evacuación.

7. Serán de cuenta de la entidad los derechos que, en su caso, se devengasen a favor de la SGAE o de cualquier otra entidad gestora de los derechos de autor en cualquiera de sus manifestaciones.

8. En el caso de que el Ayuntamiento organizara la retransmisión del evento, deberá contar con el permiso expreso de la entidad Banco Sabadell. Si la retransmisión fuere por iniciativa de Banco Sabadell, ésta negociará sus derechos directamente con la entidad o empresa que retransmita, previa autorización expresa del Ayuntamiento, que podrá recabar para si una copia.

9. El Banco Sabadell se hará cargo de los costes de préstamo de obra, transporte de obra, embalaje, dietas, viajes y alojamientos del personal que ellos designen para los días de montaje e inauguración de la exposición.

10. El Ayuntamiento se hará cargo de los costes de comisariado, diseño expositivo, diseño gráfico y material de publicidad (hoja de sala, tríptico) y material gráfico de sala (vinilos, cartelas).

11. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule (artículo 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP, y por su delegación, la Concejala Delegada de Cultura, en virtud de acuerdo de dicha Junta de 21 de noviembre de 2017.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

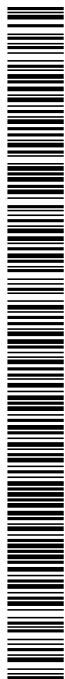
Primero.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Alicante y el Banco Sabadell para celebrar, como coorganizadores, la exposición "*Alegorías de lo cotidiano. Colección Fotográfica Banco Sabadell*" en el Centro Cultural Las Cigarreras del 1 de marzo al 6 de mayo de 2018.

Segundo.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes y comunicárselo a la Responsable del Centro Cultural Las Cigarreras.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE BANCO DE SABADELL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA COLABORACIÓN EN LA EXPOSICIÓN "ALEGORÍAS DE LO COTIDIANO. COLECCIÓN FOTOGRÁFICA BANCO SABADELL" QUE SE PRESENTARÁ EN EL CENTRO CULTURAL LAS CIGARRERAS DEL 1 DE MARZO AL 6 DE MAYO DE 2018

Alicante, 20 de febrero de 2018



REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Villalgorido Saura, con DNI 29.006.511-S, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A., (en adelante, "Banco Sabadell"), en calidad de director regional del banco, entidad con domicilio social en Av. Óscar Esplà, 37, 03007 Alicante, provisto de CIF A-08000143.

De otra parte Doña Gloria Vara Giner con DNI 05249130-R, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, (en adelante el Ayuntamiento) con domicilio social en Plaza del Ayuntamiento nº 1, de la población de Alicante (03002) provisto de CIF P-0301400-H, interviniendo en su calidad de Concejala de Cultura.

Actuando las dos partes en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente convenio,

MANIFIESTAN

I) Que Banco Sabadell cuenta con una amplia colección de obras de arte, expuestas de forma permanente en las oficinas, dependencias e instalaciones del banco (en adelante, la "Colección Banco Sabadell"). La colección obedece también a una intención filantrópica y procura fomentar, con su actividad, la creación, el sistema y el mercado del arte.

II) Que el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura (en adelante, el "Ayuntamiento"), tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de la ciudad, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras administraciones, del Estado, de la Generalitat o cualquier otro Organismo público o privado en orden a la promoción y realización de actividades culturales.

III) Que el Centro Cultural Las Cigarreras es una dependencia municipal dentro de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante.

IV) Que Banco Sabadell, en su ánimo de fomentar y difundir actividades de carácter cultural, está interesada en colaborar con el Ayuntamiento en los términos y condiciones que se establecen en el presente Convenio de colaboración y, a estos efectos, las Partes

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular los términos y condiciones de la colaboración de Banco Sabadell en la exposición "Alegorías de lo cotidiano. Colección fotográfica de Banco Sabadell" que organiza el Ayuntamiento (en adelante, la "Exposición"), del día 1 de marzo al día 6 de mayo de 2018 en el Centro Cultural las Cigarreras, comprometiéndose el Ayuntamiento a la difusión de la colaboración en los términos del presente Convenio. En el anexo 1 se presentan las obras de la Colección Banco Sabadell que se ceden al Ayuntamiento para su exhibición en el Centro Cultural Las Cigarreras con motivo de la exposición.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LA COLECCIÓN BANCO SABADELL

I) Banco Sabadell cederá de forma gratuita para la Exposición las obras de la Colección Banco Sabadell que se identifican y relacionan en el Anexo 1, que pasa a formar parte integrante del presente acuerdo. Dichas obras serán siempre propiedad de Banco de Sabadell, S.A.



II) Asumirá el coste de la recogida y transporte de obra, así como, de acuerdo con el personal designado por la sala, el diseño general de la Exposición y la dirección del montaje y desmontaje.

III) Asumirá el seguro clavo a clavo de las obras de la Colección Banco Sabadell que participen en la Exposición.

IV) Asumirá, en estrecha colaboración con el Ayuntamiento la organización de las convocatorias a la prensa, de las acciones de comunicación y de la inauguración de la Exposición.

TERCERO.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

En el marco del presente convenio el Ayuntamiento se compromete a:

I) Incluir en el material de difusión de la Exposición el logo y/o mención de Banco Sabadell, en especial en la sala de exposiciones, sus páginas digitales, redes sociales y notas de prensa.

II) Informar a Banco Sabadell, en el momento de su inauguración, de las fechas de celebración de la Exposición, objeto del convenio, así como cualquier acto, actividad, rueda de prensa o presentación relacionada con la misma.

III) Remitir un dossier de prensa a Banco Sabadell a la finalización de la exposición, al cual se podrá añadir la información adicional que se estime conveniente a petición de Banco Sabadell o por parte del Ayuntamiento.

IV) Pondrá a disposición del comisario el personal de sala para el montaje de la exposición, así como del posterior desmontaje y embalaje de las obras una vez finalizada la muestra, y asumirá los costes que conlleve.

V) Garantizará la aplicación del tratamiento técnico y científico más adecuado a la Colección Banco Sabadell para su perfecta conservación, exhibición, acceso público, difusión y custodia en el Centro Cultural Las Cigarreras.

El uso del nombre y logotipo de Banco Sabadell en todos los actos de difusión de la Exposición, requiere la previa autorización por escrito de la Colección Banco Sabadell para cada uno de los actos destinados a tal fin. La utilización del nombre y/o logotipo de Banco Sabadell no supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad del banco.

El uso no autorizado, o el uso para una finalidad distinta al acordado en el presente convenio por parte del Ayuntamiento de cualquier signo distintivo protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial de Banco Sabadell, facultará al mismo para instar la resolución del presente acuerdo.

CUARTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio acordado entrará en vigor desde el día de su firma y tendrá una duración hasta el día 11 de mayo de 2018, fecha prevista para la devolución de las obras a la colección Banco Sabadell, sin perjuicio del derecho de resolución anticipada regulado en el acuerdo sexto.

El Ayuntamiento se compromete a cumplir con sus obligaciones para finalizar la Exposición en el caso que



siga expuesta en el momento del vencimiento del convenio o resolución anticipada del mismo.

QUINTO.- NOTIFICACIONES

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este convenio deberán hacerse por documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente acuerdo, las partes designan expresamente como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los señalados a continuación.

Por parte de la Colección Banco Sabadell:
Sra.: Montserrat Corominas
Teléfono: 938826960 ext. 37816
e-mail: corominasm@bancsabadell.com
Dirección: Rambla de Catalunya, 115, 3 / 08008 Barcelona

Por parte del Ayuntamiento:
Concejalía de Cultura
Teléfono: 965147160
E-mail: cultura.cigarreras@alicante.es
concejalia.cultura@alicante.es
Dirección: Plaza Quijano 2, 03002 Alicante

Toda notificación o comunicación realizada a persona distinta de las reseñadas en la presente cláusula se entenderá por no hecha, careciendo de validez y efectos. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte.

SEXTO.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio de colaboración podrá ser resuelto por parte de Banco Sabadell:

I) Por desistimiento unilateral, mediante preaviso a el Ayuntamiento con una antelación mínima de un mes antes de la fecha prevista para la celebración de la Exposición.

II) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio por parte del Ayuntamiento.

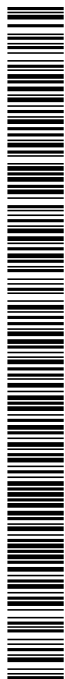
III) Por falta de celebración efectiva de la Exposición.

IV) En caso de conductas, actuaciones, prácticas u organización de actos que comporten un riesgo reputacional para Banco Sabadell o cualquier entidad de su grupo empresarial. A tales efectos, se entenderá por riesgo reputacional el riesgo de posibles perjuicios o de daños a la imagen, crédito o reputación de Banco de Sabadell, S.A. y cualquier entidad de su grupo.

En caso de resolución anticipada, Banco Sabadell quedará liberado de la cesión de las obras de la Colección Banco Sabadell, restituyéndose las mismas a Banco Sabadell de forma inmediata.

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES FRENTE TERCEROS.

Cada parte asume sus propias obligaciones frente a terceros. En particular, el Ayuntamiento como



Código Seguro de Verificación: 8be00174-7543-4596-83cb-38a07c86419d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2018_7816889
Fecha de impresión: 05/07/2018 09:23:31
Página 6 de 8

FIRMAS

1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 21/02/2018 09:33
2.- GLORIA VARA GINER - NIF:05249130R (Concejala), 21/02/2018 14:22
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 21/02/2018 14:41
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG001794 21/02/2018

organizador de la Exposición, asume por su propio riesgo y cuenta las obligaciones civiles, fiscales y laborales a que hubiera lugar por la celebración de la Exposición. Banco Sabadell se entenderá en todo caso liberado de cualquier responsabilidad directa o indirecta ante terceros como consecuencia de daños o perjuicios ocasionados con motivo de la organización y celebración de la Exposición por parte del Ayuntamiento.

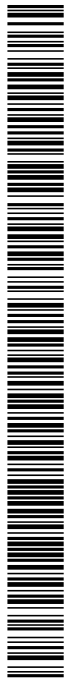
OCTAVO.- JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a la resolución amistosa de cualquier divergencia que pudiera acaecer en el desarrollo del presente convenio. No obstante, en caso de no llegar a una solución amistosa, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Alicante.

Y dejando constancia, como prueba de conformidad, las partes rubrican el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Manuel Villalgorido Saura
Director Regional de Banco Sabadell

Doña Gloria Vara Giner
La Concejala de Cultura del
Excmo. Ayuntamiento de Alicante





Anexo 1

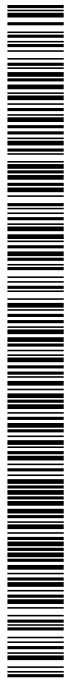
Relación de obras cedidas de la colección de arte de Banco Sabadell

Chema Madoz	Sin título (libro cortado)
Hannah Collins	The Fragile Feast Soja-Soya
Manolo Bautista	Sin título (Diamantes)
José A. Hernández-Diez	Pensadores
Jordi Bernadó Tarragona	Catral
Jordi Bernadó Tarragona	Almería
Mònica Planes	ST (28 de febrer). Sèrie Visualitzacions de l'espai del no-res
Mònica Planes	ST (14 de març). Sèrie Visualitzacions de l'espai del no-res
Mònica Planes	ST (6 de juny). Sèrie Visualitzacions de l'espai del no-res
Anna Malagrida	Las habitaciones 2
Laurenz Berges	Etzweiler
Charlotte Jansen	Ein Stück Vom Himmel II
Jordi Bernadó Tarragona	Alacant
Susy Gómez	Sin título (Flores blancas)
Carmela García	Sin título. Serie Paraíso
Helena Almeida	Desenho
Eulalia Valldosera	Family ties (studies)
Mayte Vieta	Nostalgia (serie 1)
Mayte Vieta	Nostalgia (serie 2)
Mayte Vieta	Fràgil
Joan Fontcuberta	Paisaje Friedrich (de la serie Orogénesis)
Anna Malagrida	S/T (tríptico Azul II) Série Point de Vue
Eduardo Nave	St
Margarita Andreu Solsona	Ventana Bienal. Venécia
Bleda y Rosa	Salamanca. Biblioteca universidad de Salamanca
Bleda y Rosa	Oxford. Duke Humfrey's library
Eduardo Nave	Villa del Poppaea, Oplontis. Torre Annunziata
Mabel Palacin	180º in the City. Ventanas 10
Montserrat Soto	Arcos con paisaje de piedra
Manuel Diego Sánchez	Que somos #2

Código Seguro de Verificación: 8be00174-7543-4596-83cb-38a07c86419d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2018_7816889
Fecha de impresión: 05/07/2018 09:23:31
Página 8 de 8

FIRMAS

1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 21/02/2018 09:33
2.- GLORIA VARA GINER - NIF:05249130R (Concejala), 21/02/2018 14:22
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 21/02/2018 14:41
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG001794 21/02/2018



Perejaume	Butaques al Delta de l'Ebre
Biel Capllonch	Where the clouds are far behind me
Juan Uslé	Mayofrío, Amberes
Ferran García Sevilla	Fotos de la luna en apnea
Marlon de Azambuja	Metaesquemas 1 (Lisboa)
Marlon de Azambuja	Metaesquemas 2 (Lisboa)
Paco Chanivet	Smoke (Serie Ron's Explosions)